



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO

Aprobado por la junta vecinal el expediente de modificación de créditos 1/23, y una vez finalizado el periodo de exposición pública (Boletín Oficial de la Provincia de 15 de noviembre de 2023), sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.3380.22609	4.000,00
01.1620.21300	7.000,00
01.3420.62200	39.000,00
Total	50.000,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
Ninguna	
<i>3) Financiación:</i>	
3.1. Remanente de Tesorería	50.000,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Molina del Portillo, a 23 de octubre de 2024.

El presidente,
Roberto González Ruiz